

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el memorial en los que la apoderada de la parte ejecutante, solicita "requerir a las ENTIDADES FINANCIERAS, con el objetivo de que informe sobre la efectividad o no de la medida decretada y comunicada, toda vez que fue registrada desde el día 28-09-2020" (Fls. 55 a 68 del índice electrónico del cuaderno 1).

Que revisado el expediente, obran respuestas de las siguientes entidades:

BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FINANCIERA, BANCO CAJA SOCIAL y BANCAMÍA (Fls. 38 a 53 del índice electrónico del cuaderno 2).

En ese sentido, por el momento no hay respuesta de las siguientes entidades bancarias:

BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA.

Asimismo, se allegó escrito en el que la profesional del derecho, solicita "darle trámite al memorial presentado el 27 de abril del 2021 puesto que a la fecha no se ha obtenido respuesta si su despacho remitió el oficio a la oficina de instrumentos públicos de PEREIRA- RISARALDA" (Fls. 61 a 65 del índice electrónico del cuaderno 2).

Que por auto de fecha 07 de mayo del año que avanza, se dió respuesta a la solicitud elevada en el memorial radicado el día 27 de abril de 2021 (Fls. 58 a 60 del índice electrónico del cuaderno 2).

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 25 de agosto de 2021, para que provea lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil
veintiuno (2021).

Asunto : Auto pone en conocimiento-resuelve
solicitud y ordena requerir
Clase de Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Banco Mundo Mujer S.A.
Demandado : Jose Liderman Salazar Bolívar
Radicado : 630014003007-2020-00155-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que
antecede, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante, las
respuestas brindadas por las entidades BANCOLOMBIA, BBVA,
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FINANADINA, BANCO
CAJA SOCIAL y BANCAMÍA frente a la medida cautelar
comunicada mediante el oficio 0508 del 14 de septiembre
de 2020. Lo anterior, para los fines procesales que estime
pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades: BANCO AV VILLAS, BANCO
COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, para que se sirvan informar al
despacho, sobre la efectividad de la cautela decretada en
el auto de fecha 31 de agosto de 2020, y comunicada a
través del oficio número 0508 del 14 de septiembre de 2020
.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los
juzgados civiles y de familia, **LÍBRESE** el **OFICIO**
pertinente.

TERCERO: INFORMAR a la apoderada de la parte ejecutante, qué
mediante auto de fecha 07 de mayo de los corrientes, se dio
respuesta al memorial radicado el día 27 de abril del año
que transcurre.

CUARTO: REMITIR el link del expediente digital a la
apoderada de la parte ejecutante para su consulta. Por
intermedio del centro de servicios judiciales para los
juzgados civiles y de familia, remítase el link a la
dirección electrónica danielagalvis@staffintegral.com y
notificaciones@staffjuridico.com.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado

Carolina Hurtado
Jueza
Civil
Juzgado Mu
Quindío -

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

151 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y
dispuesto en la Ley 527/99 y el

Código de verificación: ef883a5a372ab1d5e9eb71
Documento generado en 23

10

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>